



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN OFICIALES Y LICITACIONES



AÑO XCIX - TOMO DLXXIII - Nº 166
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución General N° 19/2012 - Reglamentación Ley 8.349 - Visto: La entrada en vigencia de la Ley N° 10.050 modificatoria de la Ley N° 8349 a partir de su publicación en Boletín Oficial del 03.05.2012. Y Considerando: Que conforme lo dispuesto en el Art. 37° de la Ley 8.349 es facultad del Directorio interpretar y aplicar la ley y su reglamentación y dictar la reglamentación necesaria. Que por Resolución General 04/99 se reglamentó el régimen previsional creado por Ley 8.349. Que la Ley 10.050 modifica parcialmente la Ley 8.349. Que el Directorio de la Caja se encuentra trabajando en la reglamentación integral de la Ley 8.349 considerando las modificaciones introducidas por la Ley 10.050. Que hasta tanto se cuente con dicha reglamentación es necesario garantizar el normal funcionamiento de la Institución, otorgando la cobertura previsional a sus afiliados para cuyo fin fue creada. Por ello, El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba Resuelve: Artículo 1°: RATIFIQUESE lo dispuesto en la Resolución General 04/99, norma reglamentaria de la Ley 8.349, en todo lo que no se oponga a lo establecido en la Ley Provincial 10.050 y deróguese toda disposición que se oponga a la misma. Artículo 2°: Regístrese, publíquese y archívese. Córdoba, 06 de Septiembre de 2012. Directorio.

3 días – 26287 – 9/10/2012 - \$ 84.-

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución General N° 20/2012 - Recurso de Reconsideración - Visto: El Recurso de Reconsideración interpuesto por la AGRUPACIÓN SOLIDARIDAD, en contra de la Resolución N° 19/2012 de la H. Junta Electoral de la C.P.S.P.C.E. Considerando: Que con fecha 14.09.2012, la AGRUPACIÓN SOLIDARIDAD presenta Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 19/2012 dictada por la H. Junta Electoral, que resuelve la impugnación presentada por la misma en cuanto al número de suplentes proclamados. Que desde el punto de vista formal, el mismo es procedente atento haberse interpuesto en legal tiempo y forma. Que en lo substancial, se agravia la AGRUPACIÓN en cuanto a la lista de los Directores Suplente proclamados aduciendo que la misma les produce un daño y agravio que afecta sus intereses y derechos en lo referido a no estar representados en el H. Directorio en caso de vacancia. Que del análisis del mismo surge que la impugnación que nos ocupa plantea en definitiva que la legislación vigente contiene un vacío normativo en orden a la representación de las minorías pretendiendo se dé intervención en caso de ratificarse la resolución que se ataca al fuero Electoral de la Provincia. Que en este punto supra relacionado, de sus propios fundamentos deviene claro que el cuerpo que resolvió en primera instancia, lo hizo en un todo de acuerdo a las prescripciones de la Ley 8349 T.O. 2012 y no es ésta la vía ni la que se propone la eficaz ni competente para su reforma. Que asimismo del desarrollo de lo planteado no se advierte agravio alguno efectuado por la proclamación que se ataca sino una disconformidad subjetiva hacia los términos de la ley misma, que no es facultad de dicho órgano modificarla ni menos aún alterar su espíritu. Que es oportuno establecer en este acto los alcances de la figura de la "vacancia" que proviene del latín "vacantia" que significa cargo sin proveer y que en el ámbito de las Ciencias Políticas es aquella situación en la cual el cargo carece de titular o está sin proveerse o cubrirse por razón de muerte, cambio de residencia, renuncia, etc. es decir, significa el cese de la representación acordada por los electores. No debiendo ser invocada por simples ausencias o ausencias transitorias atinentes a situaciones personales del representante quien asumió un compromiso político que implica hasta la postergación de cuestiones de índole personal. Que así las cosas, el suplente solo deberá en caso de "vacancia" asumir el rol del titular saliente. Que por todo lo desarrollado y debidamente fundamentado; El Directorio de la Caja de Previsión Social para

Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba Resuelve: Artículo 1°: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la AGRUPACIÓN SOLIDARIDAD y RATIFICAR en todos sus términos la Resolución de Junta Electoral N° 19/2012 de fecha 10.09.2012 por los fundamentos expuestos. Artículo 2°: Regístrese, publíquese y archívese. Córdoba, 27 de Setiembre de 2012. Directorio.

3 días – 26288 – 9/10/2012 - \$ 176.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Objeto: Servicio de limpieza integral interna y externa en la sede del Distrito, por el término de siete (7) meses – gasto imputado a la partida funcionamiento de distrito (cgo. 16). Licitación Privada N° 02/12. Firmas Participantes: Litoral Clearing S.R.L.; "Matchless" de lindon Mirta Adriana, "Euro Clean S.R.L." y "E.L. Sur" de López Miguel Angel. Firma adjudicataria: "Euro Clean S.R.L.". Domicilio Constituido: Calle Tucumán N° 3046 – Córdoba. Renglón Adjudicado: Item N° 01. Monto Adjudicado: \$241.500,00 con IVA incluido. Lugar y horario de consulta del Expediente: Av. Poeta Lugones N° 161 de la ciudad de Córdoba – 2° Distrito de la D.N.V. – Oficina de Licitaciones y Compras – 1er. Piso de 07 a 15,00 horas.

2 días – 26427 – 5/10/2012 - \$ 180.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Privada N° 19/2012 – Expte. 0045517/2012.

Objeto: Impresión Material Ciclo de Nivelación Período Lectivo 2013 – F.C.M. Fecha y lugar de apertura: Lunes 15 de Octubre – 11,00 horas. Dirección de Compras (1° Piso Pabellón Perú Cdad. Universitaria). Facultad de Ciencias Médicas. Retiro de Pliegos: Sin costo – Dirección de Compras – Tel.Fax. 0351-4334424 – Horario: 8 a 13 hs.

N° 26416 - \$ 50.-

GOBIERNO DE CORDOBA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

GOBIERNO DE CORDOBA = MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD = LICITACION PUBLICA – ASUNTO: OBRAS DE PROTECCIÓN HIDRAULICA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONTRATALUDES EN RUTAS PAVIMENTADAS DE MONTAÑAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – REGIÓN I - EXPEDIENTE: N° 0045-016165/12 = CATEGORÍA: SEGUNDA ESPECIALIDAD: VIALIDAD - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.833.408,67 - APERTURA: 09 de NOVIEMBRE DE 2012 HORA: DIEZ (10:00) AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445 – SALON DE ACTOS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – VENTA DE PLIEGOS: MEDIANTE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE N° 3344/6 - SUCURSAL 900 – CATEDRAL - BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – INFORMES: SECRETARIA GENERAL - 1º PISO - AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445 , CÓRDOBA, DE 08:30 A 13:30 HS.= LUGAR DONDE DEBERAN SER PRESENTADAS LAS OFERTAS EL MISMO DIA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS – PRECIO DEL PLIEGO: DIEZ MIL (\$ 10.000,00) – SELLADO DE LEY \$ 65,00.

5 días – 26433 – 11/10/2012 -

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Gobernador: Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
Fiscal de Estado: Dr. JORGE EDUARDO CORDOBA
Subsecretario Legal y Técnico: Dr. GERARDO GARCÍA
Subsecretaría de Coordinación: Cra. CAROLA CAMPS
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPIÑO LERDA
Responsable de Edición: LUIS ALFREDO FRONTERA

 Ministerio de AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA  GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA	
LICITACION PUBLICA N°03/2012	
ASUNTO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON DESTINO A EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA.
APERTURA	Día 19/10/2012 a las 16 horas.
LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA	Salon de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Energia, Humberto Primo N° 607 Sub-suelo.
GARANTIA DE LA OFERTA	1%
MANTENIMIENTO DE LA	30 días
PRESUPUESTO OFICIAL	\$1.411.320.-
SELLADO DE LEY	\$ 65
VALOR DEL PLIEGO	\$2.000.-
VENTA DE PLIEGOS	Area Compras, Contrataciones y Licitaciones Humberto primo N°607 piso B de 9hs a 14hs, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura.
CONSULTA DE PLIEGOS	Area Compras, contrataciones y Licitaciones Humberto primo N°607 piso B de 9hs a 14hs

5 días - 26393 - 11/10/2012 - s/c.

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACION

Se comunica a la señora Claudia Fabiana TORO (M.I. N° 16.879.520) que por Expediente N° 0109-51189/99, Caratulado: P/RENUNCIA POR RAZONES PARTICULARES A PARTIR DEL 19/07/2012 - Se ha resuelto: NOTIFICAR a Ud. de lo dispuesto en el Decreto N° 562/12 de fecha 5/06/2012 - DISPÓNESE la cesantía de la señora Claudia Fabiana TORO (M.I. N° 16.879.520), en toda su situación de revista como personal docente dependiente del Ministerio de Educación, a partir del día 24 de abril de 1995 y a los efectos de regularizar su situación fáctica, y laboral y administrativa, por haber incurrido en abandono de cargo en los términos de los artículos 40 inciso g) y 41 inciso d) del Decreto Ley N° 1910-E-57.

5 días - 25824 - 10/10/2012 - s/c.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Se hace saber a Usted, que se ha dictado el siguiente decreto: "Córdoba, 22 de marzo de 2012". Visto: ... Y Considerando: ... El Gobernador de la Provincia decreta Artículo 1° Dispónese la cesantía del señor Álvaro Sebastián Mariano Gelonch Vilarino, MI N° 25.080.510, agente de la planta permanente de la ex Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia quien revista en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5 Cargo 16-005, a partir del día 6 de mayo de 2009 por hallarse incurrido en la causal de abandono del cargo, previsto en el artículo 68 inciso d) de la Ley N° 7233 y su Decreto Reglamentario N° 1080/86. Artículo 2° Instrúyase a la Procuración del Tesoro para que inicie las acciones judiciales tendientes al recupero de los haberes indebidamente percibidos por el señor Álvaro Sebastián Mariano Gelonch Vilarino. Artículo 3° El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Administración y Gestión Pública y por los señores Ministro de Desarrollo Social Fiscal de Estado. Artículo 4°. Protocólicese, comuníquese, notifíquese, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, pase a la Procuración del Tesoro a sus efectos y archívese. Decreto: 189. Fdo. José Manuel de la Sota. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Daniel A. Passerini - Ministro de Desarrollo Social- Gobierno de Córdoba, Jorge Eduardo Córdoba Fiscal de Estado, Provincia de Córdoba; Cra. Mónica Silvia Zomberg, Ministra de Administración y Gestión Pública.

5 días - 26041 - 9/10/2012 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° SJRVM-M241/2012 - Villa María, 23 de Agosto de 2012 VISTO, el expediente N° 0626-0006452011 (Sumario SF-DJ N° 01122/2011), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable BOSIO LAURA JIMENA, inscripta en esta Dirección de Rentas en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 280-50605-2 y, en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 27-30976545-7 con domicilio en Calle Santiago del Estero N° 708, localidad de Villa María Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 16/11/2011 (publicado en Boletín Oficial el día 01/08/2012) y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif. (Hoy

Art.82 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12), la misma no presenta escrito. Que debe quedar en claro que "los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones". Art. 37 Primer Párrafo del CTP (Hoy Art.45 Primer párrafo del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma responsable no ha cumplimentado los términos del Art. 37º inc. 1 (Hoy Art.45 inc. 1 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12) al no haber presentado la inscripción correspondiente dentro del plazo previsto en el Art. 263 primer párrafo de la Resolución Normativa 1/2011.- Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a las intimaciones notificadas con fecha 24/10/2011 y, libradas con el objeto de que aportara la documentación solicitada en las mismas; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 inciso 1 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t. o. 2004 y modificatorias (Hoy Art.45 inc. 1 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12). Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "Inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación...", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos trescientos ochenta y cinco (\$ 385,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C. T. Ley 6006 t. o. 2004 y modif. (Hoy Art. 70 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12); Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostiene, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C. T. Ley 6006 t. o. 2004 y modif. (Hoy Art. 70 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12). Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º de la mencionado texto legal (Hoy Art. 82 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12); EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma responsable BOSIO LAURA JIMENA una multa de pesos trescientos ochenta y cinco (\$ 385,00) en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 1 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t. o. 2004 y Modificatorias. (Hoy Art. 45 Inc. 1 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12); ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t. o. 1988 y modif. (Hoy Libro 2º Título 7º del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos treinta y dos (\$ 32,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Buenos Aires N° 1201 - Ciudad de Villa María, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 24317 - 5/10/2012 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° SJRVM-M242/2012 - Villa María, 23 de Agosto del 2012 - VISTO, el expediente N° 0626-0009662012 (Sumario SF-DJ N° 01152/2012) resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable ELISEIRI MIGUEL ALFREDO, inscripta en esta Dirección de Rentas en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280-39434-3, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-06603921-9, con domicilio en Calle Eduardo Fernandez N° 1050 de la localidad de La Carlota Pcia. De Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 10/05/2012; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif. (Hoy Art. 82 del CTP TO Dec. 574/12), la misma no presenta escrito; Que debe quedar en claro que "los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones" (Art. 37 Primer Párrafo del CTP (Hoy Art. 45 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12)); Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma responsable no ha cumplimentado los términos del Art. 37º inc. 5 del CTP. Ley 6006 t.o. 2004 y modif. (Hoy Art. 45 inc. 5 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12), al no haber presentado los instrumentos relacionados a las anualidades 2006 al 2010 de la/s actividad/es 9300010, 9300020, 9300030, 9300040, y/o 9300090 (Contratos de Locación de Inmuebles u otros instrumentos vinculados con el respectivo pago de Impuesto a los Sellos) dentro del plazo previsto en el Art. 19, Inc. 4) del mencionado cuerpo lega (Hoy Art. 20 Inc. 4 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12); Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a las intimaciones notificadas con fecha 26/06/2011 y, libradas con el objeto de que aportara la documentación solicitada en las mismas; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t. o. 2004 y modificatorias (Hoy Art. 45 Inc. 5 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12); Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "No contestar cualquier pedido de informes de la Dirección ... de las actividades que puedan constituir hechos imponibles;...", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes; Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la suma de Pesos trescientos ochenta y cinco (\$ 385,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C. T. Ley 6006 t. o. 2004 y modif. (Hoy Art. 70 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12); Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostiene, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C. T. Ley 6006 t. o. 2004 y modif. (Hoy Art. 70 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12); Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º de la mencionado texto legal (Hoy Art. 82 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12); EL JUEZ ADMINISTRATIVO

RESUELVEARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma responsable ELISEIRI MIGUEL ALFREDO una multa de pesos trescientos ochenta y cinco (\$ 385,00) en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 5 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t. o.2004 y Modificatorias, (Hoy Art. 45 Inc. 5 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12).- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t. o. y modif. (Hoy Libro 2º Título 7º del C.T.P Ley 6006 T.O. Dec. 574/12) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos treinta (\$ 30,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Buenos Aires Nº 1201 – Ciudad de Villa María, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días –24315- 5/10/2012 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACION

Se comunica a la señora María de los Ángeles BUSTAMANTE que por Expediente Nº 0494-043912/09, Caratulado: SOLICITA COMODATO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO "DR. MANUEL BELGRANO" DEPARTAMENTO RIO SECO. Se ha resuelto: NOTIFICAR a Ud. de lo dispuesto en el Decreto Nº 495/12 de fecha 17/05/2012 – RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora María de los Ángeles BUSTAMANTE (M.I. Nº 28.866.192), por no tener como objetivo el bien común, tal como lo establece la Ley Nº 9870 -art. 100 y concordantes-

5 días –25394- 4/10/2012 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Villa María, 23 Mayo del 2012 - Ref.: Sumario S.F. - De las constancias obrantes en el Sumario SF – DJ Nº 0152/2012, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, AUGUSTA TAURINORUM Soc. E. por Acciones, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 215-35143-2 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº 30-61928280-5, con domicilio en Zona Rural sin Nº, de la localidad de Chazón, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado al deber formal que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc. 5 Ley 6006 t.o. 2004 y modif. CTP: "Por no concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos impositivos;...". Atento a que la responsable en cuestión AUGUSTA TAURINORUM Soc. E. por Acciones, no ha dado cumplimiento a la Intimación notificada con fecha 21/02/2011; que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Tales conductas descriptas lo harían pasible de la sanción establecida en el artículo 61 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximo son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente (\$ 200) a (\$ 10.000). EL JUEZ ADMINISTRATIVO PROCEDE A: 1º) Instruirle a la firma responsable AUGUSTA TAURINORUM Soc. E. por Acciones, el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles, para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Buenos Aires Nº 1201 esquina José Ingenieros de la ciudad de Villa María. 3º) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658.- 4º) NOTIFIQUESE.-

5 días –24316- 5/10/2012 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACION

Se comunica a los docentes Nelio Raúl CORTES (M.I. Nº 8.008.758) y Guillermo Alberto STAHL (M.I. Nº 18.175.375) que por Expediente Nº 0622-1192242010, Caratulado: E SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DE DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO.- Se ha resuelto: Notificar de la Res Ministerial 396/12 - 17 MAY 2012 – RECHAZAR el reclamo de autos por el que se solicita el reconocimiento y pago de servicios que habrían prestado los docentes: Sandra María SANCHEZ (M.I. Nº 18.468.469) desde el 5 de noviembre 2001 hasta el 14 de diciembre de 2005, en ocho (8) Horas de Cátedra (Enseñanza Media); Nelio Raúl CORTES (M.I. Nº 8.008.758), desde el 17 de agosto de 2001 hasta el 6 de diciembre de 2001, en seis (6) Horas de Cátedra (Enseñanza Media); y Guillermo Alberto STAHL (M.I. Nº 18.175.375) desde el 2 de octubre de 2001 hasta el 6 de diciembre de 2001 en tres (3) Horas Cátedra (Enseñanza Media), todos en el Instituto Provincial de Educación Técnica Nº 258 "MAYOR ING. FRANCISCO DE ARTEAGA" de las Higuera, dependientes de este Ministerio, por haber operado la prescripción liberatoria a favor del Estado Provincial.

5 días –25392- 4/10/2012 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACION

Se comunica al docente Osvaldo GRINBERG (M.I. Nº 12.279.525) que por Expediente Nº 5805-354460/04.- Caratulado: SERVICIOS PROVISORIOS A LA PROVINCIA DE CORDOBA - Se ha resuelto: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Ministerial 322/12 de fecha 09 MAY 2012.- CONVALIDAR los servicios prestados –en concepto de traslado provisorio interjurisdiccional- por el docente Juan Osvaldo GRINBERG M.I. (Nº 12.279.525) Profesor Lengua y Literatura: EGB Nº 29 ocho (8) módulos; cuatro (4) módulos EGB Nº 45; dos (2) módulos en E.E.M. Nº 1; cuatro (4) módulos en E.E.M. Nº 5; (2) módulos en E.E.M. Nº 6; y dos (2) horas semanales de taller Teatro en la Escuela Artes Visuales todas del Distrito de Gral. San Martín – Provincia de Buenos Aires-, en el Instituto Provincial de Educación Media Nº 45 "DR. ERNESTO MOLINARI ROMERO" de San Marcos Sierras –y en el Instituto Provincial de Educación Media Nº 104 "ARTURO CAPDEVILA" ambos del Departamento Cruz del Eje- durante el periodo 2004, 2005 y

2006.

5 días –25393- 4/10/2012 - s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como Nº 1001374 (S.A. Nº 371/11), ha dictado la siguiente Resolución "A" Nº 1966/12. "Córdoba, 09 de agosto de 2011. Y Visto ... Y Considerando ... Resuelve: " Artículo 1º: Disponer la Baja de Cesantía de la Oficial Principal Primo Carla Marina, DNI. Nº 27.246.177, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura una falta gravísima prevista en el Artículo 15 inciso 1º, agravada por el Artículo 8 inciso 1º, ambos del Dcto. 1753/03, y de conformidad a lo previsto en los arts. 15, párrafo 1º y 16 inc. 4º del R.R.D.P. y arts. 19 inc. "c" y 102 de la Ley 9728. Artículo 2º: Protocolícese, dése intervención a la Dirección de Relaciones Humanas y Laborales dependiente de la Subjefatura de la Policía de la provincia. Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese. Fdo. Sr. Roberto Oscar Pagliano – Dr. Alejandro Marcelo Fenoll: Vocales del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario."

5 días –25468- 4/10/2012 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº SJRVM-M244/2012 - Villa María, 27 de Agosto del 2012 - VISTO, el expediente Nº 0626-0009832012 (Sumario SF-DJ Nº 01272012) resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable MARTINASSO ADRIANA DELIA, inscrita en esta Dirección de Rentas en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 208-08050-4, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº 27-1186944-0, con domicilio en Calle Av. Hipólito Irigoyen Nº 433 de la localidad de La Carlota Pcia. De Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 14/05/2012 publicada en B.O. 01/08/2012; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho de defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho –Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif. (Hoy Art. 82 del CTP TO Dec. 574/12), la misma no presenta escrito; Que debe quedar en claro que "los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones" (Art. 37 Primer Párrafo del CTP (Hoy Art. 45 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12)); Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma responsable no ha cumplimentado los términos del Art. 37º inc. 5 del CTP Ley 6006 t.o. 2004 y modif. (Hoy Art. 45 inc.5 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12), al no haber presentado los instrumentos relacionados de las anualidades 2006 al 2010 de la/s actividad/es 9300010, 9300020, 9300030, 9300040, y/o 9300090 (Contratos de Locación de Inmuebles u otros instrumentos vinculados con el respectivo pago de Impuesto a los Sellos) dentro del plazo previsto en el Art. 19, Inc. 4) del mencionado cuerpo lega (Hoy Art. 20 Inc. 4 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12); Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a las intimaciones notificadas con fecha 26/06/2011 y, libradas con el objeto de que aportara la documentación solicitada en las mismas; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial -Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias (Hoy Art. 45 Inc. 5 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12); Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "No contestar cualquier pedido de informes de la Dirección ... de las actividades que puedan constituir hechos impositivos;...", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes; Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la suma de Pesos trescientos ochenta y cinco (\$ 385,00). Señálase que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C. T. Ley 6006 t. o. 2004 y modif. (Hoy Art. 70 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12); Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostiene, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando inquestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C. T. Ley 6006 t. o. 2004 y modif. (Hoy Art. 70 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12); Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal (Hoy Art. 82 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12); EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma responsable MARTINASSO ADRIANA DELIA una multa de pesos trescientos ochenta y cinco (\$ 385,00) en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 5 del Código Tributario de la Provincia. –Ley 6006 t. o.2004 y Modificatorias, (Hoy Art. 45 Inc. 5 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12).- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t. o. y modif. (Hoy Libro 2º Título 7º del C.T.P Ley 6006 T.O. Dec. 574/12) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos veintiséis (\$ 26,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Buenos Aires Nº 1201 – Ciudad de Villa María, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días –24314- 5/10/2012 - s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como Nº S.A. Nº 154/09, ha dictado la siguiente Resolución "A" Nº 1957/12 "Córdoba, 09 de agosto de 2011. Y Vistos ... Y Considerando ... Resuelve: " Artículo 1º: Disponer la Baja por Cesantía del Agente Luna Ángel Damián, DNI. Nº 31.414.186, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación responsable en los hechos nominados primer y segundo, los cuales configuran una falta gravísima prevista en el art. 15 inc. 19º, 27º y 20º del Dcto. 1753/03, éste último correlacionado con el Art. 15º inc. d

de la Ley 9728, y de conformidad a lo previsto en los arts. 15, párrafo 1° y 16 inc. 4° del R.R.D.P. y arts. 19 inc. "c" y 102 de la Ley 9728. Artículo 2°: Protocolícese, dese intervención a la Dirección de Relaciones Humanas y Laborales dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese. Fdo. Sr. Roberto Oscar Pagliano – Dr. Alejandro Marcelo Fenoll: Vocales del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días – 24328 - 4/10/2012 - s/c.-

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como N° 1001543 (S. A. N° 049/12), ha dictado a siguiente Resolución "A" N° 1985/12 "Córdoba, 30 de agosto de 2011. Y Vistos... Y Considerando... Resuelve: "Artículo 1°: Disponer la Baja por Cesantía del Agente Matías Alejandro Saldaña, DNI. N° 31.844.122, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en los hechos imputados, los que configuran en faltas gravísimas, previstas, en el Art. 15 Incs. 20° y 27° del Dcto. 1753/03 correlacionado con el art. 15 Inc. "d" de la Ley 9728. Artículo 2°: Protocolícese, otórguese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Julio Herrera Martínez: Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario – Dr. Alejandro Marcelo Fenoll: Vocales.

5 días – 23390 - 4/10/2012 - s/c.-

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Comisario Técnico Superior Víctor W. Páez Jefe de División Comando de Acción Preventiva Distrito Dos, dependiente de la Dirección de seguridad Zona oeste, notifica a la Agente Clara Ruiz Natalia, M. I. N° 25.921.444, de lo dispuesto en la Resolución N° 350/12 del Ministerio de Seguridad con fecha 01/08/2012, el cual se transcribe: Visto... Considerando... Y Resuelve: Artículo 1° - Téngase por convalidada la prórroga de la reserva de cargo de Agente de la policía de la Provincia a partir del 01 de enero del 2007 y hasta el 10 de Abril del 2012, a favor de la Sra. Clara Ruiz Natalia, M. I. N° 25.921.444 Clase 1977, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 288.652/09 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, y a la fecha de vencimiento de la reserva de cargo otorgada con anterioridad. Artículo 2° - Transfórmese el Retiro Obligatorio por incapacidad provisoria en Retiro Obligatorio por Incapacidad con Carácter Definitivo de la agente mencionada en el párrafo anterior, a partir del 01 de agosto de 2012, y en consecuencia procedase a la desafectación del grado de Agente de la Policía de la Provincia, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 301.316/2010 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. Artículo 3° Protocolícese, comuníquese y archívese. Resolución N° 350- Firmado Crio. Gral. D. Alejo Paredes – Ministerio de Seguridad. Figura sello oval con la inscripción de Ministerio de seguridad – Córdoba.

5 días – 24258 - 4/10/2012 - s/c.-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS VACANTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 17, 18, 18 bis, 19 y concordantes de la Ley n° 8802 y su Decreto Reglamentario n° 1471/03, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CONVoca A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PÚBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA: 1) FISCAL DE INSTRUCCIÓN (Capital e interior provincial) 2) VOCAL DE CAMARA DEL TRABAJO (Capital, Río Cuarto, Villa María y San Francisco). REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: art. 18 (excepto inc. 8) 18 bis y 19 Ley 8802 - INFORMACIÓN: en la sede del Consejo de la Magistratura, Avda. Gral. Paz 70, 6° piso (Cba.) O a los T.E.: 0351-4341060/62 - int. 1 - <http://consejodelamagistratura.cba.gov.ar> - Inscripciones: en la sede del Consejo de la Magistratura, a partir del 03 de octubre de 2012. CIERRE DE INSCRIPCIONES, para presentar solicitud y los requisitos exigidos: día 25 de octubre de 2012 a las 20:00 hs. Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 horas.

3 días – 26099 - 4/10/2012 - s/c

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE HERNANDO

HERNANDO, 25 de Septiembre de 2012. DECRETO N° 290/12 - VISTO: La proximidad de la estación estival y el consecuente crecimiento de malezas en los distintos sectores y accesos a la ciudad para el período comprendido entre los meses de Octubre de 2.012 y Abril de 2.013; y CONSIDERANDO: QUE: se ha dividido a la ciudad en cinco zonas a los efectos del desmalezamiento, según plano de demarcación que integra el anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes, adjunto al presente decreto; QUE: la zona 1 se encuentra a cargo de una cuadrilla dependiente de esta municipalidad; QUE: se ha decidido contratar el desmalezamiento para las cuatro zonas restantes a cuatro empresas locales, decidiéndose adjudicar una por zona; QUE: el departamento de Obras públicas cree conveniente se realicen seis cortes programados durante el período estipulado en los vistos; QUE: atento a todo lo anterior corresponde realizar el llamado a concurso público por cada uno de los sectores. ATENTO A ELLO: EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE C R E T A: Art. 1°) LLÁMESE a concurso de precios a los efectos de contratación de una empresa adjudicataria para realizar la tarea de desmalezamiento de la zona 5, de acuerdo a las pliegos de condiciones generales y pliegos de especificaciones técnicas y al anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes para el período determinado en los vistos y con un número de seis cortes programados; los cuales podrán incrementarse hasta en un 20% en caso de ser necesarios un mayor número de cortes; importe este que se adicionará a los cortes presupuestados.- Art. 2°) Los pliegos de condiciones generales y el anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes podrán ser retirados en la sede de esta municipalidad por los interesados, sin costo alguno.- Art. 3°) ESTABLÉZCASE el día 9 de Octubre de 2.012 como último día para la presentación de ofertas.- Art. 4°) ESTABLÉZCASE el día 10 de Octubre a las 10 hs como fecha de apertura de los sobres de ofertas.- Art. 5°) Los fondos destinados a la contratación de una empresa adjudicataria para el desmalezamiento

de la zona 5, serán imputados a la partida 1.1.03.13 "Servicios Públicos ejecutados por terceros".- Art. 6°) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.- Sr. Rodolfo Adrián PERATTA, Secretario de Gobierno - Dr. Jorge Alberto YAMULL, Intendente Municipal

3 días – 26169 – 5/10/2012 - \$652.-

MUNICIPALIDAD DE HERNANDO

HERNANDO, 25 de Septiembre de 2012. DECRETO N° 287/12 - VISTO: La proximidad de la estación estival y el consecuente crecimiento de malezas en los distintos sectores y accesos a la ciudad para el período comprendido entre los meses de Octubre de 2.012 y Abril de 2.013; y CONSIDERANDO: QUE: se ha dividido a la ciudad en cinco zonas a los efectos del desmalezamiento, según plano de demarcación que integra el anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes, adjunto al presente decreto; QUE: la zona 1 se encuentra a cargo de una cuadrilla dependiente de esta municipalidad; QUE: se ha decidido contratar el desmalezamiento para las cuatro zonas restantes a cuatro empresas locales, decidiéndose adjudicar una por zona; QUE: el departamento de Obras públicas cree conveniente se realicen seis cortes programados durante el período estipulado en los vistos; QUE: atento a todo lo anterior corresponde realizar el llamado a concurso público por cada uno de los sectores. ATENTO A ELLO: EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE C R E T A: Art. 1°) LLÁMESE a concurso de precios a los efectos de contratación de una empresa adjudicataria para realizar la tarea de desmalezamiento de la zona 2, de acuerdo a las pliegos de condiciones generales y pliegos de especificaciones técnicas y al anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes para el período determinado en los vistos y con un número de seis cortes programados; los cuales podrán incrementarse hasta en un 20% en caso de ser necesarios un mayor número de cortes; importe este que se adicionará a los cortes presupuestados.- Art. 2°) Los pliegos de condiciones generales y el anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes podrán ser retirados en la sede de esta municipalidad por los interesados, sin costo alguno.- Art. 3°) ESTABLÉZCASE el día 9 de Octubre de 2.012 como último día para la presentación de ofertas.- Art. 4°) ESTABLÉZCASE el día 10 de Octubre a las 10 hs como fecha de apertura de los sobres de ofertas.- Art. 5°) Los fondos destinados a la contratación de una empresa adjudicataria para el desmalezamiento de la zona 2, serán imputados a la partida 1.1.03.13 "Servicios Públicos ejecutados por terceros".- Art. 6°) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.- Sr. Rodolfo Adrián PERATTA, Secretario de Gobierno - Dr. Jorge Alberto YAMULL, Intendente Municipal

3 días – 26168 – 5/10/2012 - \$660.-

MUNICIPALIDAD DE HERNANDO

HERNANDO, 25 de Septiembre de 2012. DECRETO N° 288/12 - VISTO: La proximidad de la estación estival y el consecuente crecimiento de malezas en los distintos sectores y accesos a la ciudad para el período comprendido entre los meses de Octubre de 2.012 y Abril de 2.013; y CONSIDERANDO: QUE: se ha dividido a la ciudad en cinco zonas a los efectos del desmalezamiento, según plano de demarcación que integra el anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes, adjunto al presente decreto; QUE: la zona 1 se encuentra a cargo de una cuadrilla dependiente de esta municipalidad; QUE: se ha decidido contratar el desmalezamiento para las cuatro zonas restantes a cuatro empresas locales, decidiéndose adjudicar una por zona; QUE: el departamento de Obras públicas cree conveniente se realicen seis cortes programados durante el período estipulado en los vistos; QUE: atento a todo lo anterior corresponde realizar el llamado a concurso público por cada uno de los sectores. ATENTO A ELLO: EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE C R E T A: Art. 1°) LLÁMESE a concurso de precios a los efectos de contratación de una empresa adjudicataria para realizar la tarea de desmalezamiento de la zona 3, de acuerdo a las pliegos de condiciones generales y pliegos de especificaciones técnicas y al anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes para el período determinado en los vistos y con un número de seis cortes programados; los cuales podrán incrementarse hasta en un 20% en caso de ser necesarios un mayor número de cortes; importe este que se adicionará a los cortes presupuestados.- Art. 2°) Los pliegos de condiciones generales y el anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes podrán ser retirados en la sede de esta municipalidad por los interesados, sin costo alguno.- Art. 3°) ESTABLÉZCASE el día 9 de Octubre de 2.012 como último día para la presentación de ofertas.- Art. 4°) ESTABLÉZCASE el día 10 de Octubre a las 10 hs como fecha de apertura de los sobres de ofertas.- Art. 5°) Los fondos destinados a la contratación de una empresa adjudicataria para el desmalezamiento de la zona 3, serán imputados a la partida 1.1.03.13 "Servicios Públicos ejecutados por terceros".- Art. 6°) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.- Sr. Rodolfo Adrián PERATTA, Secretario de Gobierno - Dr. Jorge Alberto YAMULL, Intendente Municipal

3 días – 26170 – 5/10/2012 - \$660.-

MUNICIPALIDAD DE HERNANDO

HERNANDO, 25 de Septiembre de 2012. DECRETO N° 289/12 - VISTO: La proximidad de la estación estival y el consecuente crecimiento de malezas en los distintos sectores y accesos a la ciudad para el período comprendido entre los meses de Octubre de 2.012 y Abril de 2.013; y CONSIDERANDO: QUE: se ha dividido a la ciudad en cinco zonas a los efectos del desmalezamiento, según plano de demarcación que integra el anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes, adjunto al presente decreto; QUE: la zona 1 se encuentra a cargo de una cuadrilla dependiente de esta municipalidad; QUE: se ha decidido contratar el desmalezamiento para las cuatro zonas restantes a cuatro empresas locales, decidiéndose adjudicar una por zona; QUE: el departamento de Obras públicas cree conveniente se realicen seis cortes programados durante el período estipulado en los vistos; QUE: atento a todo lo anterior corresponde realizar el llamado a concurso público por cada uno de los sectores. ATENTO A ELLO: EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE C R E T A: Art. 1°) LLÁMESE a concurso de precios a los efectos de contratación de una empresa adjudicataria para realizar la tarea de desmalezamiento de la zona 4, de acuerdo a las pliegos de condiciones generales y pliegos de especificaciones técnicas y al anexo de

determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes para el período determinado en los vistos y con un número de seis cortes programados; los cuales podrán incrementarse hasta en un 20% en caso de ser necesarios un mayor número de cortes; importe este que se adicionará a los cortes presupuestados.- Art. 2º) Los pliegos de condiciones generales y el anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes podrán ser retirados en la sede de esta municipalidad por los interesados, sin costo alguno.- Art. 3º) ESTABLÉZCASE el día 9 de Octubre de 2.012 como último día para la presentación de ofertas.- Art. 4º) ESTABLÉZCASE el día 10 de Octubre a las 10 hs como fecha de apertura de los sobres de ofertas.- Art. 5º) Los fondos destinados a la contratación de una empresa adjudicataria para el desmalezamiento de la zona 4, serán imputados a la partida 1.1.03.13 "Servicios Públicos ejecutados por terceros".- Art. 6º) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.- Sr. Rodolfo Adrián PERATTA, Secretario de Gobierno - Dr. Jorge Alberto YAMUL, Intendente Municipal

3 días - 26167 - 5/10/2012 - \$ 660.-

LA MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

"La Municipalidad de Arroyito convoca al SEGUNDO LLAMADO DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/2012 (Ord. Nº 1.582/2.012, Decr. Prom. Nº 309-U/12 y Decreto de Segundo Llamado a Concurso Nº 363-U/12) para contratar la CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS LOCALES NRO. 1 Y 5 DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMIBUS DE LA CIUDAD DE ARROYITO, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos.- CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Arroyito - Rivadavia 413-Arroyito (Cba.) - T.E. (03576) 421320-421392. VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Arroyito - Rivadavia 413.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-). SELLADO MUNICIPAL: PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-). PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Arroyito - Rivadavia 413- hasta el día Dieciocho de Octubre de 2012, a las 11:00 horas.- APERTURA DE SOBRES: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito - Rivadavia 413- el día Dieciocho de Octubre de 2012 a las 12:00 hs."

2 días - 26133 - 4/10/2012 - \$ 200.-

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Llamado a Licitación Pública para la adquisición de una (1) máquina impresora Offset dos (2) colores para equipamiento del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Quinientos treinta y ocho mil setecientos setenta y cinco (\$ 538.775,00). Repartición Licitante: Subsecretaría de Coordinación de Fiscalía de Estado. Venta de Pliegos: A partir de la publicación de la presente Licitación, en días hábiles - de 8 a 18 hs - se pondrán a la venta los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en la Dirección General de Administración - Área Contrataciones, sita en la calle Rosario de Santa Fe Nº 650 - 4º piso (Centro Cívico) de la Ciudad de Córdoba para lo cual deberán anunciarse en el Centro Integral de Atención al Ciudadano o alternativamente en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba - Callao 332 de Capital Federal, previo depósito del valor del pliego en la cuenta Nº 201/3 - Superior Gobierno de la Provincia - Ejecución de Presupuesto - Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales, sito en calle San Jerónimo Nº 258 de la Ciudad de Córdoba. Consultas y Aclaratorias: Los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Administración - Área Contrataciones - del Ministerio de Administración y Gestión Pública hasta CINCO (5) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico sita en calle Rosario de Santa Fe Nº 650 - Planta Baja (Centro Cívico) de la Ciudad de Córdoba. Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse y se recibirán hasta el día 23 de Octubre de 2012 a las 10,00 hs, en la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico sita en calle Rosario de Santa Fe Nº 650 - Planta Baja de la Ciudad de Córdoba. Apertura de Ofertas: Se realizará el día 23 de Octubre de 2012 a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones del Centro Cívico, sita en calle Rosario de Santa Fe Nº 650 - Planta Baja de la Ciudad de Córdoba. Valor del pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00). Resoluciones Nº 03/2012 y 04/2012 de la Subsecretaría de Coordinación de Fiscalía de Estado. www.cba.gov.ar

5 días - 26319 - 10/10/2012 - s/c

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CONVOCASE LICITACION PUBLICA

ASUNTO: "ADQUISICION DE 11.460 Módulos para Celiacos, 18.000 kgrs. de Leche Fortificada con Hierro, Zinc y Vitamina C y 9.840 Estuches de Leche Reducida en Lactosa-, AUTORIZADA POR RESOLUCION Nº 288/2012, CON DESTINO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DE CAPITAL E INTERIOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, en el Marco del Programa de ATENCION CELIACO.- EXPEDIENTE: Nº 0427-034955/2012.- PRESENTACION DE sobres y muestras: 16 de Octubre de 2012 - HORA: 10:30 Hs. APERTURA: 16 de OCTUBRE de 2012 - HORA: 11:00 Hs. INFORMES: RETIRO DE PLIEGOS, INFORMES Y PRESENTACION DE PROPUESTAS EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FINANCIERA Y EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SITO EN CALLE VELEZ SANSFIELD Nº 2.311 - OFICINA 23 - COMPLEJO PABLO PIZZURNO - CORDOBA EN EL HORARIO DE: 09.00 A 12.00 HORAS.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 5.453.640,00.- REPOSICION DEL SELLADO DE LEY: \$ 65.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.-

5 días - 25813 - 5/10/2012 - s/c

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA MINISTERIO DE ADMINISTRACION Y GESTION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llamado a Licitación Pública Destinada a Contratar Un (1) Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Edificio de la Delegación Oficial del Gobierno de Córdoba en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo

presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000,00). Repartición Licitante: Delegación Oficial del Gobierno de Córdoba en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Venta de Pliegos: A partir de la publicación de la presente Licitación, en días hábiles - de 8 a 18 hs - se pondrán a la venta los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en la Dirección General de Administración - Área Contrataciones, sita en la calle Rosario de Santa Fe Nº 650 - 4º piso (Centro Cívico) de la Ciudad de Córdoba para lo cual deberán anunciarse en el Centro Integral de Atención al Ciudadano o alternativamente en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba - Callao 332 de Capital Federal, previo depósito del valor del pliego en la cuenta Nº 201/3 - Superior Gobierno de la Provincia - Ejecución de Presupuesto - Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales, sito en calle San Jerónimo Nº 258 de la Ciudad de Córdoba.- Consultas y Aclaratorias: Los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Administración - Área Contrataciones - del Ministerio de Administración y Gestión Pública hasta CINCO (5) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico sita en calle Rosario de Santa Fe Nº 650 - Planta Baja (Centro Cívico) de la Ciudad de Córdoba.- Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse y se recibirán hasta el día 17 de Octubre de 2012 a las 10,00 hs, en la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico sita en calle Rosario de Santa Fe Nº 650 - Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.- Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de Octubre de 2012 a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones del Centro Cívico, sita en calle Rosario de Santa Fe Nº 650 - Planta Baja de la Ciudad de Córdoba. Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00).- Resolución Nº 000868/2012 Ministerio de Administración y Control de Gestión. www.cba.gov.ar

5 días - 25677 - 5/10/2012 - s/c.



LLAMADO A LICITACION PUBLICA

REPÚBLICA ARGENTINA -

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II PROMEDU II Préstamo 2424/OC-AR

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuera publicado en el Development Business. Edición 783 del 30 de setiembre de 2010.
- El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Nº 2424/OC-AR.
- El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para **Licitación Pública Nº 05/2012** -Ampliación de SUM y depósito, refuncionalización de sanitario para discapacitados, refacción de cubiertas, solados, carpinterías y cerco perimetral en la Escuela **Obispo Olegario Correa** de la localidad de Villa Tulumba, Departamento Tulumba de la Provincia de Córdoba. **El Plazo de construcción es de 240 días corridos.**
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de desarrollo titulada Políticas para la adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de licitación.
- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba direccioneinfraestructurascolar@cba.gov.ar, Arq. Yolanda López Lara y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado, a partir del 20 de Septiembre de 2012, días hábiles entre las 09:00 y las 19:00 hs. y hasta cinco días corridos antes de la fecha de apertura.
- Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
- Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$800 (pesos ochocientos) moneda nacional mediante acreditación de depósito efectuado en la Cuenta Ministerio de Educación PROMEDU II Nº 900-400323-02-Banco de la Provincia de Córdoba- Casa Central de la Ciudad de Córdoba, sito en San Jerónimo 30 - Córdoba Capital.
- Las ofertas podrán ser presentadas hasta 30 minutos antes de la hora fijada para la apertura de las ofertas, en la Subdirección de Infraestructura. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las **10:00 hs de día 08 de Noviembre de 2012.**
- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del precio de la oferta.
- Las direcciones referidas arriba son:
Consultas y adquisición:
Subdirección Infraestructura, Ituzaingó 1351 P.A., Barrio Nueva Córdoba. Teléfonos 0351 - 4476021 / 22



10 días - 24107 - 4/10/2012 - s/c.

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución 338/2012 del Ministro de Finanzas. Llamado a Licitación N° 19/12 para contratar un Servicio de Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones del Impuesto Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y correspondiente a la anualidad 2013. Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas – Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 – 2° Nivel - de viernes de 08:00 a 18:00 - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882 - Asimismo, podrán consultarse y/o adquirirse en la web (<http://www.cba.gov.ar> – Ministerio de Finanzas – Pliegos y Licitaciones). La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas (Av. Concepción Arenal 54 – 2° nivel - Córdoba – Capital) Área Contrataciones, el día 23/10/2012. a las 10:00 hs. Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 23/10/2012 a las 09:30 hs., conforme se fija en el presente instrumento legal de Llamado a Licitación, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 – 2° Nivel – Córdoba – Capital.

5 días -26088 - 10/10/2012 - s/c.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 03/2012

Decreto N° 220/2012 – Expte. 039-SIP-2012 – Ordenanza 6258/12

Llábase a Licitación Pública para la obra de: "Ampliación de las Redes Distribuidoras de Agua Potable del loteo Municipal Sur" de la ciudad de San Francisco. Presupuesto oficial: \$ 733.893,79. Pliego de Condiciones: \$ 700,00. Sellado Municipal: \$ 1.170,00. Informes: Secretaría de Infraestructura Servicios – Tel. (0564) 439150 al 152 (Ing. Guillermo Madoery). Retiro de Pliegos: desde el 3 al 12 de octubre de 2012. Presentación de ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 18 de octubre de 2012 a las 11 hs.

3 días –25892 – 4/10/2012 - \$210



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

REPUBLICA ARGENTINA -

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II
PROMEDU II
Préstamo 2424/OC-AR

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuera publicado en el Development Business, Edición 783 del 30 de setiembre de 2010.
 - El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato N° 2424/OC-AR.
 - El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para **Licitación Pública N° 07/2012** -Construcción de nueva sala de nivel inicial, con sanitarios y sala docente, ampliación de comedor, cocina, sanitario y despensa para la escuela primaria, construcción de nuevo grupo sanitario para el albergue y ejecución de explanada de acceso y rampa en el ingreso de la escuela primaria y en el albergue. Refacción sector albergue existente y readecuación Aula Taller en la Escuela Primaria José Hernández y Jardín Anexo Roque Sáenz Peña de la localidad de El Rincón, Departamento Cruz del Eje de la Provincia de Córdoba. **El Plazo de construcción es de 300 días corridos.**
 - La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de desarrollo titulada Políticas para la adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de licitación.
 - Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba direcciondeinfraestructuraescolar@cba.gov.ar, Arq. Yolanda López Lara y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado, a partir del 20 de Septiembre de 2012, días hábiles entre las 09:00 y las 19:00 hs. y hasta cinco días corridos antes de la fecha de apertura.
 - Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
 - Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$800 (pesos ochocientos) moneda nacional mediante acreditación de depósito efectuado en la Cuenta Ministerio de Educación PROMEDU II N° 900-400323-02-Banco de la Provincia de Córdoba- Casa Central de la Ciudad de Córdoba, sito en San Jerónimo 30 - Córdoba Capital.
 - Las ofertas podrán ser presentadas hasta 30 minutos antes de la hora fijada para la apertura de las ofertas, en la Subdirección de Infraestructura. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona , en la dirección indicada al final de este llamado, a las **10:00 hs del día 14 de Noviembre de 2012.**
 - Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del precio de la oferta.
 - Las direcciones referidas arriba son:
- Consultas y adquisición:**
Subdirección de Infraestructura, Itzaingó 1351 P.A., Barrio Nueva Córdoba. Teléfonos 0351 – 4476021 / 22



10 días -24109 - 4/10/2012 - s/c.-

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Ley 10.074

SUBDIRECCIÓN: Cr. César Diego Sapino Lerda
RESPONSABLE DE LA EDICIÓN: Luis Alfredo Frontera

Redacción, Administración y Talleres Gráficos: Santa Rosa 740
Tel. (0351) 434-2126/2127 - X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
N° de Internos: Mesa de Entradas: 103 / Fax: 105

Página Web: www.boletinoficialcba.gov.ar

E-mail : boletinoficialcba@cba.gov.ar

E-mail (alternativo): boletinoficialweb@cba.gov.ar

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

REPUBLICA ARGENTINA -

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II
PROMEDU II

Préstamo 2424/OC-AR

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuera publicado en el Development Business, Edición 783 del 30 de setiembre de 2010.
 - El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato N° 2424/OC-AR.
 - El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para **Licitación Pública N° 06/2012** -Construcción ampliación 5 (cinco) aulas y galería de circulación cubierta, Refacción comedor, dirección, tratamiento de espacios exteriores: explanada de acceso y rampas, muro de contención en patio, en la Escuela Dr. Pablo Rueda de la localidad de La Granja, Departamento Colón de la Provincia de Córdoba. **El Plazo de construcción es de 300 días corridos.**
 - La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de desarrollo titulada Políticas para la adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de licitación.
 - Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba direcciondeinfraestructuraescolar@cba.gov.ar, Arq. Yolanda López Lara y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado, a partir del 20 de setiembre de 2012, días hábiles entre las 09:00 y las 19:00 hs. y hasta cinco días corridos antes de la fecha de apertura.
 - Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
 - Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$800 (pesos ochocientos) moneda nacional mediante acreditación de depósito efectuado en la Cuenta Ministerio de Educación PROMEDU II N° 900-400323-02-Banco de la Provincia de Córdoba- Casa Central de la Ciudad de Córdoba, sito en San Jerónimo 30 - Córdoba Capital.
 - Las ofertas podrán ser presentadas hasta 30 minutos antes de la hora fijada para la apertura de las ofertas, en la Subdirección de Infraestructura. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona , en la dirección indicada al final de este llamado, a las **11:00 hs del día 08 de Noviembre de 2012.**
 - Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del precio de la oferta.
 - Las direcciones referidas arriba son:
- Consultas y adquisición:**
Subdirección de Infraestructura, Itzaingó 1351 P.A., Barrio Nueva Córdoba. Teléfonos 0351 – 4476021 / 22



10 días -24108 - 4/10/2012 - s/c.-